

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE 23 DE ABRIL DE 2021 PARA EL RECONOCIMIENTO DE ESTUDIANTE VULNERABLE (CONDICIÓN AMPLIADA), A LOS ÚNICOS EFECTOS DE ACOGERSE A LA MODALIDAD VIRTUAL EN LOS PRUEBAS DE EVALUACIÓN QUE PUEDAN REALIZARSE EN FORMATO PRESENCIAL DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2020/2021.**

**Justificación**


Como ya se hiciera en el primer semestre del curso 2020-2021, esta nueva Instrucción se pretende atender, dentro del margen de discrecionalidad de la acción de este Vicerrectorado de Estudiantes, a las particulares necesidades de los estudiantes de grado de la UPO que, por cuestiones sociales asociadas al lugar de residencia y con obstáculos para el desplazamiento a la Universidad, tienen dificultades para asistir presencialmente a pruebas de evaluación en el campus de la UPO, en una situación marcada por la exposición al SARS-CoV-2.


La incertidumbre vivida durante estos últimos meses ha provocado que muchos estudiantes se vieran obligados a renunciar a su alojamiento en la ciudad de Sevilla, incluso resolviendo sus contratos de alquiler (entre otros supuestos), con un importante coste económico para ellos, según consta a este Vicerrectorado, y a volver a sus domicilios de residencia habitual o familiar para el seguimiento virtual de la docencia. A estos colectivos se suman la población de estudiantes *incoming* (de movilidad de entrada, nacional o internacional) que, en muchos casos, están realizando sus estancias desde sus universidades de origen, sin haberse desplazado a Sevilla, amparados por la llamada "movilidad virtual". La concurrencia a procesos de evaluación presencial, en estas condiciones, les posiciona en una nueva situación de vulnerabilidad al tener que asumir nuevos gastos, no previstos, de transporte y alojamiento, además de la consabida exposición que supone el desplazamiento al campus en transporte público u otros medios colectivos.

El objeto de esta Instrucción es ampliar los supuestos de vulnerabilidad recogidos en la actualidad en la UPO, y darles extensión durante el segundo semestre del curso académico 2020-2021. El reconocimiento de alumno vulnerable por cuestiones sociales asociadas al lugar de residencia y con obstáculos para el desplazamiento a la Universidad para la concurrencia a exámenes fue recogido en la Instrucción del Vicerrectorado de Estudiantes de fecha 15 diciembre, entendiéndose cubiertos por el supuesto de vulnerabilidad a aquellos residentes a más de 150 km. de la ciudad de Sevilla durante el curso académico 2020-2021, a quienes se garantizaba una evaluación virtual en la primera convocatoria de exámenes de primer semestre (celebrados en modalidad presencial). La actual situación de la pandemia permite una paulatina vuelta progresiva y ordenada a los modelos de docencia semipresencial o presencial en el campus, por lo que se espera con esta Instrucción alinear las medidas para la cobertura y protección de su estudiantado.

Se ha de tener en cuenta que, según la Instrucción de fecha 23 de marzo de 2021, del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica, queda cubierta la realización de la docencia en modalidad presencial dual (para las actividades de carácter práctico, EPD o AD), pudiendo los centros actuar con plena autonomía e independencia a la hora de establecer la modalidad docente para sus actividades prácticas en cada una de sus titulaciones, atendiendo a la naturaleza de las competencias que deben desarrollar sus estudiantes y a su capacidad organizativa, para lo que podrán consultar

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 12 \*

Código Seguro de verificación: qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/5
 qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==			

Código Seguro de Verificación: RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	1/5
			

a sus equipos docentes, si procede, y habilitando el formato de la presencialidad dual para aquellas actividades prácticas que hayan retomado el formato presencial en el campus, a partir del 3 de abril de 2021.

Es digno mencionar que la Normativa de evaluación de estudiantes de Grado indica en su artículo 5.3 que “la mera asistencia a clases no podrá ser un requisito exigible para la superación de la asignatura”. Por lo que ha de distinguirse en todo momento entre “presencialidad” (entendida como la **asistencia presencial** a las actividades docentes o de evaluación que requieran presencia física en el campus) y “asistencia” (entendida como el seguimiento de la asignatura, ya sea en formato presencial o en formato virtual, o mixto). La **presencialidad dual** permite al estudiante asistir a sus clases, sin tener que estar presencialmente en el aula física de la UPO.


Esta Instrucción viene por tanto a regular la situación extraordinaria de dificultad de concurrencia a pruebas de evaluación que se desarrollen exclusivamente en formato presencial en el segundo semestre del curso académico 2020-2021. En este punto, la Instrucción, de fecha 14 de abril de 2021, del Vicerrectorado de estudiantes recoge a los colectivos de estudiantes vulnerables por cuestión de salud (propia o de un conviviente) que podrán, dada su evidente exposición y riesgo, así reconocidos por el Ministerio de Sanidad, acogerse a modelos de seguimiento virtual (en actividades docentes o de evaluación), que les eximan de su presencia en el campus, siempre según el procedimiento habilitado para cada una de estas condiciones.


En todo momento, y en cumplimiento de lo estipulado en la Normativa de evaluación de estudiantes de grado “El estudiante que por estar incurso en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, por razones laborales, de salud graves, o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no haya realizado las pruebas de evaluación continua, tendrá derecho a que en la convocatoria de curso se le evalúe del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente mediante un sistema de evaluación de prueba única definido en el art. 5.4 de esta normativa. Esta circunstancia deberá ser comunicada al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial”. Este sistema de evaluación de prueba única **podrá ser en formato virtual**, según decidan los equipos docentes y siempre que se cumpla con el procedimiento que dicta la presente Instrucción y que reconocerá al estudiante como “vulnerable (condición ampliada)” a los únicos efectos de concurrencia a pruebas de evaluación durante el segundo semestre del curso 2020-2021”.

Las consecuencias del reconocimiento como estudiante vulnerable a los efectos de esta Instrucción supondrán **la evaluación online en bloque para todas las asignaturas del semestre en que se encuentre matriculado el/a estudiante**, sujetas a evaluación en el periodo de convocatorias oficiales de segundo semestre en la UPO (primera y segunda convocatorias de segundo semestre y segunda convocatoria de primer semestre) y que recojan pruebas de evaluación presenciales.

Si la naturaleza de alguna materia (por ejemplo, con alto grado de experimentalidad o en caso de prácticas externas) no permitiera su adaptación a la versión *on-line*, el Centro (Facultades o Escuela), junto a los Departamentos que impartan la docencia afectada y organicen la evaluación, podrán aconsejar otro tipo de adaptación, que, en todo caso, deberá ser compatible con la adquisición de las competencias y habilidades requeridas para la superación de las distintas materias.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 12 \*

Código Seguro de verificación:qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/5
 qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==			

Código Seguro de Verificación: RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	2/5
			

Si las autoridades estatales o autonómicas competentes en materia sanitaria determinaran, en algún momento, la suspensión completa de la totalidad de las actividades académicas presenciales, se aplicarán los procedimientos, instrumentos, criterios de evaluación y ponderación para la adaptación a este escenario.

### Reconocimiento de la condición de estudiante vulnerable (condición ampliada)

Se consideran **estudiantes vulnerables (condición ampliada)**, aquellos estudiantes que lo soliciten y que le sea reconocida la dificultad de asistir a las pruebas presenciales de evaluación por tener su domicilio actual a más de 150 km. de la ciudad de Sevilla y, por tanto, con obstáculos para su desplazamiento a las convocatorias de examen presencial. Para ello, se articulan dos modalidades:

- Modalidad 1.** Estudiantes locales de la UPO, que soliciten y se les reconozca el hecho de tener su residencia a más de 150 km. de la ciudad de Sevilla.
- Modalidad 2.** Estudiantes *incoming* (estudiantes procedentes de otras universidades nacionales o internacionales que cursan sus estudios en la UPO en el marco de los programas y convenios de movilidad) que lo soliciten y se les reconozca que su domicilio se localiza a más de 150 km. de la ciudad de Sevilla o que, a fecha 3 de mayo de 2021, ya no se encontrarán en la ciudad de Sevilla.

### 1. Información al estudiantado de Grado

El Vicerrectorado de Estudiantes informará al estudiantado de Grado de la Universidad Pablo de Olavide acerca del procedimiento para la acreditación de estudiante vulnerable (condición ampliada) y sobre la entrega de solicitudes. Se usarán para ello todos los medios de comunicación establecidos con ese fin. Asimismo, los Centros (Facultades, Escuela), el Área de Gestión Administrativa de Asistencia al Estudiante de Grado y el ARIC (Área de Relaciones Internacionales y Cooperación) articularán mecanismos propios de información, si lo vieran necesario.

### 2. Presentación de solicitudes y de documentación acreditativa de la circunstancia alegada

Para participar en esta convocatoria, las personas interesadas deben completar el formulario electrónico que proceda para cada una de las modalidades: <https://www.upo.es/limesurvey/index.php?r=survey/index&sid=535184&lang=es>


A este formulario y el espacio habilitado para tal fin, habrá de acompañarse la pertinente documentación acreditativa, a saber:


- **Modalidad 1.** Acreditación válida que certifique que el domicilio actual del/a solicitante se encuentra a más de 150 km. de la ciudad de Sevilla, mediante uno de los siguientes medios: DNI del/a solicitante o certificado de empadronamiento, o, si el domicilio del/a solicitante no quedara debidamente acreditado en estos, un contrato de trabajo o alquiler y una declaración jurada del/a solicitante.

- **Modalidad 2.** En el caso de estudiantes *incoming* (nacionales o internacionales) deberán presentar un certificado acreditativo del hecho de estar de regreso a su lugar de origen, a saber:

En caso de estudiantes de **movilidad nacional**: Acreditación válida que certifique que el domicilio actual del/a solicitante se encuentra a más de 150 km.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 12 \*

Código Seguro de Verificación: qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==	PÁGINA 3/5
 qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==			

Código Seguro de Verificación: RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/5
			

de la ciudad de Sevilla, mediante uno de los siguientes medios: DNI del/a solicitante o certificado de empadronamiento, o, si el domicilio del/a solicitante no quedara debidamente acreditado en estos, un contrato de trabajo o alquiler y una declaración jurada del/a solicitante.

En caso de estudiantes de **movilidad internacional**: tarjetas de embarque o documentos de transporte que acrediten de forma fehaciente e inequívoca la identidad del/a solicitante y la fecha de regreso a su universidad/lugar de origen, en su caso. ARIC acreditará los casos de solicitantes cuyas estancias que se hayan ejecutado de manera virtual en su totalidad.

Los formularios se dirigirán al Área de Gestión Administrativa de Asistencia al Estudiante de Grado para los estudiantes locales, y al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación, en el caso de estudiantes *incoming* (nacionales o internacionales).

### 2.1. Plazo de presentación de solicitudes

La solicitud se podrá presentar desde la publicación de la presente Instrucción hasta el 3 de mayo de 2021, inclusive.

### 3. Subsanación de la solicitud

Si la solicitud de iniciación del procedimiento no se formaliza mediante el formulario electrónico habilitado o no se acompaña de la documentación acreditativa que corresponda, las áreas de gestión requerirán al/a la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición.

La comunicación del mencionado requerimiento se efectuará mediante su remisión a la dirección de correo electrónico asignada al estudiante por la Universidad.

### 4. Comisión evaluadora


Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión, creada únicamente a los efectos de esta Instrucción, compuesta por:


- la Sra. Vicerrectora de Estudiantes,
- el Sr. Vicerrector de Estrategia y Planificación académica,
- la Directora General de Estudiantes, Acceso y Vida académica,
- el Sr. Director del Área de Gestión Administrativa de Asistencia al Estudiante de Grado o la persona en la que este delegue,
- el Sr. Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación o la persona en la que este delegue.

### 5. Finalización del procedimiento

A la vista del contenido de la solicitud y de la documentación aportada, la Comisión evaluadora resolverá en sentido estimatorio las solicitudes que hayan sido presentadas dentro de su correspondiente plazo y en las que quede acreditada documentalmente la circunstancia alegada por el/a solicitante.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 12 \*

Código Seguro de Verificación: qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/5
 qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==			

Código Seguro de Verificación: RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	4/5
			

La Comisión resolverá desestimando las solicitudes que hayan sido presentadas fuera de su correspondiente plazo, en las que no concurren alguna de las mencionadas circunstancias o no quede acreditado documentalmente su cumplimiento.

La finalización del procedimiento se producirá mediante resolución de la Comisión evaluadora, firmada electrónicamente por la Vicerrectora de Estudiantes.

#### 6. Comunicación de la resolución a las personas solicitantes


La comunicación se efectuará mediante remisión de la correspondiente resolución de la Comisión, a través del sistema de comunicaciones automáticas de UPO AVISOS, a la dirección de correo electrónico asignada por la Universidad a los/las estudiantes solicitantes o la que conste a efectos de comunicaciones oficiales con el alumnado *incoming*.

#### 7. Comunicación al profesorado

La resolución con los listados de los/as estudiantes con la condición ampliada de vulnerables organizados por Titulación, curso y línea se remitirá a los Centros para que éstos los pongan a disposición del PDI responsable de las asignaturas con evaluación presencial por parte de las unidades gestoras arriba señaladas (Área de Gestión Administrativa de Asistencia al Estudiante de Grado/ ARIC). En todo momento, se observará la atención y protección de los datos personales de los solicitantes; por lo que solo se remitirá la información personal que sea suficiente para identificar a los estudiantes reconocidos como tal para la realización de las comunicaciones (con estudiantado y profesorado) y los trámites que corresponda como consecuencia del reconocimiento realizado.

Sevilla, 23 de abril de 2021.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 12 \*

Código Seguro de verificación: qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES MORON MARTIN	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==	PÁGINA 5/5
 qQbVJRp1gsFD0vP+Sws7Tw==			

Código Seguro de Verificación: RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verificarfirma">https://portafirmas.upo.es/verificarfirma</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	23/04/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	RfzS+ABxbK0Q8Eox2g1LzjJLYdAU3n8j	PÁGINA 5/5
